I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 002361 /2011

Cerrillos, 22 NOV. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/6998/2011; la Resolución Exenta N°2245 de fecha 09 de noviembre 2011, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago; y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución Exenta N°2245 de 09 de octubre de 2011 del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, se aprobó el Convenio Mandato suscrito con la Municipalidad de Cerrillos, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"**, Código BIP N°30106394-0.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **CONVENIO MANDATO** de fecha 25 de octubre de 2011, suscrito entre el Gobierno Regional Región Metropolitana, representado por su Intendenta y Órgano Ejecutivo doña **Cecilia Pérez Jara** y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS", Código BIP N°30106394-0.**

1.1. Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

1.2. En cumplimiento del convenio y en todo lo que no éste específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

1.3. La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del convenio.

2. Conforme a la Ficha de Resumen del Anexo Nº1 del Oficio Circular Nº36 del Ministerio de Hacienda, del 14 de junio de 2007 y sus modificaciones, el proyecto tiene como propósito la adquisición de equipamiento computacional, y la implementación de una plataforma informática en un ambiente de 100% virtualizado, con consolidación de almacenamiento, y que permitirá crecer en dos hosts adicionales, en un esquema de alta disponibilidad, de acuerdo a lo señalado en la referida Ficha Resumen.

3. Corresponderá al Gobierno Regional en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACIÓN/Nº	COSTO TOTAL/$
F.N.D.R.	Equipos informáticos/06	142.010.000.-
TOTAL		142.010.000.-

b) Solventar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.

4. Son facultades del mandante:
a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.
b) Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme de los bienes adquiridos, sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde íntegramente a la mandataria por supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a);
c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.
d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjuditario.

5. La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuentes regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Departamento de Pre-Inversión del Gobierno Regional.

5.1. En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

5.2. En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

a) Remitir copia de las Bases Administrativas (bases generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el convenio;
b) Remitir copias de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
c) Remitir copias del acta de apertura de la licitación;

d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.
Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

6. Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

a) Celebrar oportunamente el contrato para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el adjudicatario, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquellos establecidos en el convenio;
b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago,** como responsable financiero, y de la Municipalidad de Cerrillos, como Unidad Técnica;
c) Dar cumplimiento al objeto del convenio, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición;
d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, **ésta deberá llamar a la brevedad a licitación,** según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de **30 días corridos**;
e) La Unidad Técnica deberá coordinar conjuntamente con el mandante, todos los actos ceremoniales que digan relación con el proyecto, a fin que las autoridades del Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.
f) Una vez recibidos conforme los equipos según corresponda, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el articulo 70, letra f) de la Ley Nº19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

7. La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

7.1. Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1002261 /2011

8. Los estados de pago deberán incluir, obligatoriamente los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:
1. **Oficio conductor de la Unidad Técnica,** solicitando el pago al Sr. Intendente;
2. **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana**, calle Bandera N°46, Santiago, RUT. N°61.923.200-3;
3. **Resumen de estado de pago,** con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación del equipo entregado y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;
4. **Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato** celebrado con el adjudicatario;

8.1. El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

9. El Convenio que por este acto se aprueba se encuentran adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

10. Los gastos administrativos que genere la ejecución del presente convenio, se imputarán al presupuesto municipal año 2012.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr.

Distribución:
Gobierno Regional Metropolitano de Santiago
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
Secplan
Pagina Web

Gobierno de Chile

stgo GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 25 de octubre de 2011, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGION METROPOLITANA,** en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendenta y Órgano Ejecutivo doña **CECILIA PÉREZ JARA**, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad, por una parte; y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** en adelante la Unidad Técnica o mandataria, representada por su Alcalde, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, Comuna de Cerrillos, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS" Código BIP N° 30106394-0.**

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha Resumen del Anexo Nº 1 del Oficio Circular Nº 36 del Ministerio de Hacienda, del 14 de junio de 2007 y sus modificaciones, el proyecto tiene como propósito la adquisición de equipamiento computacional; y la implementación de una plataforma informática en un ambiente 100% virtualizado, con consolidación de almacenamiento, y que permitiría crecer en dos hosts adicionales, en un esquema de alta disponibilidad, de acuerdo a lo señalado en la referida Ficha Resumen.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:
a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACIÓN/N°	COSTO TOTAL $
F.N.D.R.	EQUIPOS INFORMÁTICOS/06	142.010.000.-
TOTAL		142.010.000.-

b) Solventar el estado de pago que formule la Unidad Técnica.

CUARTO: Son facultades del mandante:
a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio;
b) Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme de los bienes adquiridos, sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde íntegramente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a);
c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso;
d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

11538771

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Departamento de Pre-Inversión del Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

a. Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
b. Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
c. Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
d. Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
e. Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
f. Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

a) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el adjudicatario, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el estado de pago cumplan con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio;

b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago,** como responsable financiero, y de la Municipalidad de Cerrillos, como Unidad Técnica;

c) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición;

d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, **ésta deberá llamar a la brevedad a licitación,** según corresponda, lo que en todo caso **no podrá exceder de 30 días corridos;**

e) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos;

f) **Una vez recibidos conforme los equipos según corresponda,** se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SEPTIMO: **La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado,** debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los

Bandera Nº 46 • Santiago de Chile • Tel: (56-2) 250 9476 • www.gobiernosantiago.cl

adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: El estado de pago deberá incluir **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago al Sr. Intendente;

2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana**, calle Bandera N° 46, Santiago, RUT. Nº 61.923.200-3, que indique que los equipos se adquieren para la Unidad Técnica;

3.- **Resumen del estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación del equipo entregado y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;

4.- **Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato** celebrado con el adjudicatario;

El Gobierno Regional no cursará el estado de pago que no reúna los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

La personería de la Intendenta para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo Nº 591, de 22 de julio 2011, del Ministerio del Interior.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de noviembre de 2008.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CECILIA PÉREZ JARA
INTENDENTA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

PUM/RAH/PGG/PSM/RBP/VCL/vcl 227-19